

SANTA CRUZ, 07 de Agosto de 2017.

VISTOS

:

- 1.- Las modificaciones al Artículo 10 N° 8 letra h de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 3.- Memo N°32, solicitando dicha compra.
- 4.- Cotizaciones
- 5.- Certificado de Disponibilidad Financiera y Presupuestaria.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, la Dirección de Salud requiere de la adquisición de dos baterías estacionarias de ciclo profundo, líquido sellada de libre mantención de 12V y 100Ah para Clínica Móvil del CESFAM de Santa Cruz, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa PATRICIO RABBA Y CIA LTDA., ya que resultó la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio, y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa, **PATRICIO RABBA Y CIA LTDA Rut: 79.862.090-8, por un monto de \$ 249.900 IVA incluido**, por la compra de dos baterías para clínica móvil.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.011.001.001.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)